



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 110013343060-2016-00066-00
Demandante : CESAR EDUARDO GARAY ARIAS Y OTRAS
Demandados : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Providencia : Ordena elaborar avisos.

1. ANTECEDENTES

Revisado el expediente se verificó que ya fueron notificados la entidad demanda y los galenos JOSÉ VICENTE CARMONA; ROBERTO GALLO ROA y DANIEL ALEJANDRO GARCÍA.

Se libraron citatorios conforme el artículo 291 del Código General del Proceso a los médicos OSCAR F. HINCAPIÉ REYES; MARIO FRANCISCO CUELLAR ENRÍQUEZ y JIMMY ARMANDO MORENO CHÁVEZ, los cuales fueron entregados en debida forma a las direcciones aportadas.

2. CONSIDERACIONES

Razón por la cual de conformidad con el numeral 6° del artículo 291 del Código General del Proceso, se ordenará realizar las notificaciones por aviso de los galenos que conociendo del proceso de la referencia no comparecieron.

Para lo cual la parte actora deberá dar cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 292 del Código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se conmina a la parte actora para que realice la notificación por aviso conforme lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso. Para lo cual se le concede el término de diez (10) contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior regrésese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

ΔM